

CONSTANCIA SECRETARIAL: Samaná, Caldas, 05 de diciembre de 2022. A despacho del señor juez informando que, la parte demandada dentro del término de ley presentó contestación de la demanda, en la cual propuso excepciones de fondo. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Samaná-Caldas, diciembre cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2022-00192-00
Proceso	Posesorio
Demandante	Dora María Narváez de Henao
Demandado	Luz Adriana Gutiérrez Idárraga
Sustanciación	809

Vista la constancia secretarial y revisado el cartulario, se tiene por contestada la demanda en debida forma. En virtud a ello, se da traslado a las excepciones de fondo presentadas por la parte demandada por un término de cinco (5) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 y 370 del C.G.P, para que la parte demandante se pronuncie sobre ellas, si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SAMANÁ - CALDAS CERTIFICO <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 192 del 06 de D I C I E M B R E de 2022</p> <p>JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p>
